



O.M. 51/17

DICTAMEN TÉCNICO Y ECONÓMICO

DICTAMEN TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SE EMITE CON MOTIVO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 51/17, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA TALLER DE DESPONCHADO PARA MAQUINARIA PESADA, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 31, FRACCIÓN I, 36, 37, 48 Y DEMÁS RELATIVOS A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

En la ciudad de Chihuahua, Chih., siendo las 11:00 horas, del día 07 de noviembre de 2017, en las oficinas que ocupa la Dirección de Servicios Públicos Municipales, se procede a la emisión del presente Dictamen conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES:

- I. Con fecha 01 (primero) de noviembre de 2017, se llevó a cabo la **junta de aclaraciones** con motivo de la licitación pública O.M. 51/17, relativa a la adquisición de herramientas para taller de desponchado para maquinaria pesada.
- II. Con fecha 06 (seis) de noviembre de 2017, se llevó a cabo la recepción y apertura de propuestas dentro del procedimiento de licitación pública antes referido, recibéndose para revisión detallada las proposiciones de los siguientes participantes, y de acuerdo al análisis detallado de propuestas se obtuvo el siguiente resultado:

1. AFER PLOMERIA ESPECIALIZADA S.A DE C.V.

Se considera Técnicamente Solvente, para la partida única, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 6 PROPUESTA TECNICA, los bienes que oferta, cumplen con lo solicitado por la convocante, de conformidad con los requerimientos de las bases de la licitación.

Se considera Económicamente Solvente, para la partida única.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contrataciones de servicios y Obra pública del Estado de Chihuahua, y con base en la revisión de las propuestas aceptadas para revisión detallada, se emite el siguiente:

DICTAMEN:

Con fundamento en el artículo 46, 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, se sugiere al comité de compras la adjudicación de la partida única de este procedimiento de la siguiente forma:

PARTIDA	RAZÓN SOCIAL Y/O PERSONA FÍSICA	IMPORTE DE LA PARTIDA
ÚNICA	AFER PLOMERIA ESPECIALIZADA S.A DE C.V.	\$416,906.00 (cuatrocientos dieciséis mil novecientos seis pesos 00/100 M.N.) cantidad que incluye el impuesto al valor agregado

ATENTAMENTE.



ING. MARIO HUMBERTO VÁZQUEZ ROBLES
DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

"2017. Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"